



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 1º DE FEBRERO DE 1964

NUM. 18.191

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 11

EL JEFE DEL GOBIERNO MILITAR,

CONSIDERANDO: Que los Pinares de los Departamentos de Francisco Morazán, Yoro, Olancho y El Paraíso, están siendo atacados por una plaga de Dendroctonus, que de no ser controlada a corto plazo se corre el peligro de su persistencia, con la subsiguiente pérdida de enormes valores que representan los bosques como nuestra principal riqueza.

CONSIDERANDO: Que en vista de la emergencia creada por la plaga de los insectos mencionados, es obligación del Gobierno dictar medidas de prevención y combate que tiendan a evitar la propagación del mal y la conservación de los recursos naturales renovables.

POR TANTO:

DECRETA:

1º—Declarar ESTADO DE PLAGA en los Departamentos de Francisco Morazán, Yoro, Olancho y El Paraíso.

2º—Declarar ZONA DE PELIGRO DE INCENDIOS los Departamentos citados.

3º—La declaración de Estado de Plaga requiere fundamentalmente el apoyo unánime de las Municipalidades, de los propietarios de bosques privados y de los dueños de aserraderos, para lo cual se les ordena prestar al Gobierno de la República cuanta cooperación les sea solicitada, ya sea en transportes, mano de obra, equipo, etc., en la ejecución de los trabajos de combate de la plaga.

4º—Se prohíbe el transporte de maderas y leñas con corteza infectada, debiendo ser descortezadas en lugar de la corta y proceder de inmediato a la destrucción de los gérmenes, gorgojos, huevos, larvas, crísalidas, de acuerdo con las normas que dicte la Administración Forestal del Estado.

5º—Con objeto de asegurar la regeneración natural de los bosques afectados, e incluso las vidas y haciendas de los habitantes, la declaración de Zona de Peligro de Incendios requiere, sin demora alguna, la colaboración de todas las autoridades, de las Municipalidades, de los maestros, de la Iglesia, del Ejército y de la ciudadanía en general. Y, en esta virtud, se les exige prestar toda la cooperación que les sea solicitada por la Administración Forestal del Estado en la prevención y combate de incendios.

6º—Se prohíbe terminantemente la ejecución de quemas en la Zona de Peligro de Incendios, salvo las que la Administración Forestal del Estado considere necesarias en la prevención y combate de la plaga.

7º—Los contraventores a lo dispuesto en este Decreto serán sancionados, según corresponda, de conformidad con las leyes del país, y, en su caso, con multas que impondrá la Administración Forestal del Estado desde CIEN hasta UN MIL lempiras.

8º—Dar publicidad en todo el ámbito del país por medio de la prensa hablada y escrita del presente Decreto.

9º—El presente Decreto-Ley entrará en vigencia inmediatamente, y sus efectos se extenderán hasta que el Gobierno de la República lo estime necesario.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

CONTENIDO

Decreto N° 11.—Enero de 1964.
Comunicaciones y Obras Públicas
Acuerdo N° 276 —Enero de 1964.
Secretaría de Relaciones Exteriores
Acuerdos N° 66 al 76, inclusive.—Enero de 1964
Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 1 al 38, inclusive.—Enero de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 27 al 48, inclusive. Octubre de 1963.
AVI-OS

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 276

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1964.

CONSIDERANDO: Que ya se encuentra funcionando la nueva instalación telefónica contratada por el Gobierno de Honduras, con la Compañía MITSUBISHI SHOJI KAISHA LTD. Y OKI ELECTRIC INDUSTRY Cº, y que dicha instalación representa un fuerte desembolso para el Estado; y,

CONSIDERANDO: Que para cubrir en parte las cuotas que el Gobierno de la República está obligado a pagar a la Compañía Telefónica MITSUBISHI SHOJI KAISHA LTD. Y OKI ELECTRIC INDUSTRY Cº, es necesario modificar la tarifa que actualmente se encuentra en vigor, porque de no hacerlo así, el Gobierno se vería imposibilitado para cumplir con sus obligaciones para con la Compañía antes indicada.

Por tanto: el Jefe de Gobierno,

ACUERDA:

Modificar el Artículo 387 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas, en lo que se refiere a las "Cuotas Mensuales" a pagar por el servicio telefónico, el que deberá leerse así:

CUOTAS MENSUALES

- | | |
|--|--|
| 1º—Teléfonos Residenciales | Cuota fija de L 6.00 más 0.05 cada llamada. |
| 2º—Teléfonos para oficinas de profesionales y pequeños negocios, tales como pulperías, barberías, talleres y otros de igual naturaleza | Cuota fija de L 10.00 más 0.05 cada llamada. |
| 3º—Teléfonos de servicio comercial, en esta categoría se clasifican los teléfonos para servicio de | |

bancos, almacenes, centros industriales y comerciales, hospitales y otros de similar naturaleza	Cuota fija de L 15.00 más 0.05 cada llamada.
4°—Por cada extensión se cobrará en adición	Cuota fija, L 3.00.
5°—Por cada instalación con máximo de 100 Mts. de línea con su accesorio respectivo	Cuota fija, L 10.00.
6°—Por cada reinstalación en caso de mora	Cuota fija, L 2.50.
7°—Por traslados:	
a) Para distinta casa, donde no hay instalación	Cuota fija, L 7.00.
b) Para distinta casa, donde solamente hay instalación interna	Cuota fija, L 5.00.
c) Para distinta casa, donde hay instalación interna y externa.	Cuota fija, L 3.00.
d) Dentro de la misma casa ..	Cuota fija, L 3.00.

8°—Por cambio de nombre o número	Cuota fija, L 5.00.
9°—Por cada línea para control remoto:	
a) Ocasionalmente en cada vez.	Cuota fija, 7.00.
b) Mensualmente	Cuota fija, L 20.00.
10.—Por cada línea directa:	
a) Para teletipo, mensualmente.	Cuota fija, L 10.00.
b) Para línea privada, mensualmente	Cuota fija, L 6.00.

Esta tarifa entrará en vigencia a partir del primero de febrero del presente año, y deroga la que se encuentra en vigencia actualmente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 66
Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto, el Acuerdo N° 42 de fecha 4 de enero de 1964, a favor del Licenciado Infiere Roberto Alonzo Cleaves, en el cual se nombraba Asistente de la Sección Jurídica y de Tratados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 67

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar a la señora María Elena Espinoza, Mecanógrafa de la Embajada de Honduras en México, a partir del primero de febrero.

2°—La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del mismo. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón

Acuerdo N° 68

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 37 de fecha 4 de enero

de 1964, a favor del Lic. Victor Eugenio Castañeda Palacios, donde se le nombraba como Asistente de la Sección Jurídica y de Tratados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 69

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al señor Roberto Motz Aguilera, para que perciba los gastos de representación del Consulado de Honduras en Los Angeles, California, a partir del primero de enero de 1964.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 70

Tegucigalpa, D. C. 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 59, de fecha 14 de enero del corriente año, emitido por esta Secretaría de Estado, en lo que concierne al nombramiento del Licenciado Pedro Pineda Madrid, como Abogado de la Comisión Técnico-Consultivo, quedando vigente en lo demás.

2°—Designar al Licenciado Pedro Pineda Madrid, Abogado Integrante de la Comisión Técnico-Consultivo, a partir del primero de enero con carácter de Interino, por tres meses, devengando el 80% de la asignación correspondiente del Presupuesto General de Egresos e

Ingresos durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del mismo. — Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 71

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "N° 2.—Contrato.—Yo, Jorge Fidel Durón, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de este domicilio, en mi carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" por una parte, y por otra Osvaldo Perdomo, mayor de edad, soltero y de este mismo vecindario a quien se le llamará "El Becario" en el curso de este documento, han convenido en formalizar el Contrato que se expresa en las cláusulas siguientes:

Primera.—El Becario Osvaldo Perdomo, está haciendo estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México, que finalizarán el 31 de diciembre de 1964.

Segunda.—El Gobierno concede al Becario una beca de L 80.00 mensuales que le serán girados desde el 1° de enero de 1964.—Además, El Gobierno costeará al Becario, los gastos de viaje de regreso desde el lugar donde está realizando sus estudios, hasta esta ciudad.

Tercera.—El Becario hace formal promesa de poner toda su dedicación, inteligencia y actividad para aprobar con éxito, y en su debido tiempo, las enseñanzas a que se le destinan; quedando obligado por este acto, a que tan pronto termine sus estudios se presentará al Gobierno con el objeto de prestar servicio efectivo al Estado,

especialmente en la rama de sus conocimientos adquiridos, con el sueldo de su empleo y el lugar que las necesidades del servicio lo requieran.

Cuarta.—Es entendido que el Becario, durante el tiempo que permanezca haciendo los estudios a que se refiere este contrato, quedará sujeto a las Leyes y Reglamentos de Honduras en lo que fueren aplicables, y, en consecuencia, en caso de abandono culpable de dichas actividades queda obligado a reintegrar al Gobierno, el monto de la beca recibida, sin perjuicio de las responsabilidades penales por falta o delito que del hecho puedan deducir.

Quinta.—En la Secretaría de Relaciones Exteriores, se llevará el registro del Becario, correspondiente a los resultados obtenidos en sus estudios, de acuerdo con los reportes que se obtengan en relación a ellos.—Y si por su conducta poca satisfactoria o desaplicación desacaditase dicho estudiante al Gobierno de Honduras decidirá la cancelación de la beca, y pedirá las sanciones correspondientes.

Sexta.—El Gobierno, se reserva el derecho de rescindir este Contrato, por incumplimiento de parte del Becario, Osvaldo Perdomo, de las obligaciones contenidas en el mismo.—En fe de aceptación de lo estipulado en todas y cada una de las cláusulas que contiene, ambas partes lo ratifican en tres ejemplares de igual contenido, destinados uno para el Gobierno otro para la Dirección General del Presupuesto y el tercero para el Becario, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Osvaldo Perdomo.—Jorge Fidel Durón.—Ministro de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 72

Tegucigalpa D. C., 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar a la Secretaria Comercial Angelina Vijil de Rendón, Secretaria del Consulado de Honduras en México, a partir del primero de febrero.

2°—La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos durante los dos primeros meses, de conformidad con el artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 73

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar al Doctor Roberto E. Poujol, Cónsul Honorario de Honduras en Veracruz, México, a partir del primero de enero.

2°—Al nombrado se le extenderá la Carta Patente de Establecimiento.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 74

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar al Ingeniero Federico E. Poujol, Cónsul General ad-honorem de Honduras en México, a partir del primero de enero.

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Acuerdo EMH N° 3
Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar al Mayor Mario R. Lainez y al Capitán José Jorge Solórzano Moncada, para que asistan a los actos de celebración del día de la Aviación Nacional y 25 Aniversario de la Fuerza Aérea de Nicaragua.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 7
Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Hacer, a contar del 1° de los corrientes, en la Secretaría de Defensa y Seguridad Pública, los siguientes ascensos y traslados de la manera que sigue:

1°—Ascender al Br. Pedro E. Banegas Ch., de Ayudante de la Sección Administrativa a Asistente de la misma.

2°—Ascender al señor Francisco Durón Turcios, de Escribiente de la Sección de Justicia Militar a Asistente de la misma.

3°—Trasladar de Escribiente de la Sección Administrativa al P. M. Gabriel Sierra Flores, a Asistente de la Sección de Tramitaciones en sustitución del P. M. Silvia González, que pasa de Escribiente a la Sección Administrativa.

4°—Trasladar de Escribiente de la Sección Administrativa al señor Mario R. Zúñiga López, a Encargado de Tribunales Militares de la Sección de Justicia Militar, en sustitución del Br. Jorge E. Valladares Soto, que pasa de Escribiente a la Sección Administrativa.

5°—Trasladar de Mensajero de la Sección de Archivo al señor J. Rigoberto García, a Ayudante de dicha Sección en sustitución del señor Abner Radillo Orellana, que pasa de Mensajero de la Sección antes mencionada. Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Acuerdo EM N° 9
Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, Radio-Operador del Tercer Batallón de Infantería, con sede en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al señor Napoleón Regalado Lara, en sustitución del señor Arturo Calona Cáceres, quien causa baja en dicha Unidad Militar para ocupar puesto en otro Ramo. El nombrado devengará el sueldo de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales.

Impútese el gasto al Título 4-05, Renglón 1, Programa 1-05, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo N° EM 11

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Asignar durante todo el presente año económico, la cantidad de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a cada uno de los niños, Juan de Dios Artiaga y Anarda Godoy, quienes estudian en la Escuela para Ciegos.

Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 1-05, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigentes.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 12

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1964

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Asignar, a contar del 1° de los corrientes, el valor mensual a devengar por conceptos de Becados, al siguiente personal, quienes realizan estudios militares en el exterior:

Grado o Título	Nombre	País	Cantidad
Mayor	Guillermo Gálvez M.	México	L 250.00
Capitán	José de la Cruz Hernández	Italia	320.00
	Carlos Villanueva Doblado	Italia	320.00
S/Tte.	César A. Maradiaga	México	140.00
Señor	Miguel Omar Calderón	México	200.00
Cabo	Erik Sánchez	Nicaragua	60.00
C. C.	Victor Manuel Campos	Nicaragua	60.00
Br	Hugo Enrique Elvir	E.E. U.U.	50.00
Señor	Tristán Martínez	México	60.00
Suma Mensual ...			L 1.460.00

Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 1-01, Renglón 37, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 36

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Radio-Operador de la Tercera Zona Militar de la República, al señor José de Jesús Díaz.

El nombrado devengará el sueldo de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales.—Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 1-05, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 38

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, el personal de la Jefatura de las Fuerzas Armadas, de la siguiente manera:

Grado	Nombre	Puesto
Coronel	Héctor Caraccioli M.	Asesor de Aviación.
Tte-Cnel	José Walter Valenzuela	Oficial de Enlace
Mayor	Rubén Villanueva D.	Of. Jefe de Acción Cívica
Lic.	Ricardo Zúñiga A.	Asesor Legal.
P. M.	Arnulfo Castro	Escribiente Primero.
Sub-Tte.	Rafael Aguilar Paz	Ayudante
Br.	Jorge Zúñiga M.	Ayudante.
Sub-Tte.	Gerardo Enrique Wildt Y.	Ayudante de la Jefatura.
Señor	Francisco G. Eivi	Archivero.
Seño	Armando Lazzari Morel	Ordenanza
Departamento de Radio Comunicación		
Señor	Oscar A. Tróchez	Jefe Técnico.
Señor	Aristides Ordóñez	Radio Operador.
Señor	Juan Aguilar Almeyda	
Señor	José Alcides Montoya	
Choferes		
Señor	José Napoleón Marineros	Chofer de la Jefatura
Señor	Francisco Zelaya	Chofer de la Asesoria de Aviación

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 37 del 11 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Examinadores y Delegados del Ministerio de Educación Pública, a las Pruebas de promoción de los Maestros-Alumnos del Proyecto N° 17 del SCIDE, durante el año de 1963, en las Cabeceras Departamentales, del 23 al 26 de octubre del presente año.

Departamentos	Examinadores	Delegados
ZONA DE TEGUCIGALPA		
Comayagua	Profesoras María Luisa de Reyes Arias y Anita de Matute	Prof. Gustavo Berlioz
La Paz	Profesores Jorge A. Pauga y Fausto Castillo	Prof. Leonidas Tejeda
Valle	Profas. Altagracia Amador y Martha Salinas Aystas	Prof. Antonio Ramos y Ramos
Choluteca	Profesoras Emilia T. Guillén y Esperanza Moreno	Profa. Marina M. de Abarca
Olancho	Profesores José Espinal y Baudilio Lara	Prof. Mario Salgado Tamayo
Intibucá	Profesores Cristóbal Fiallos y Adelina Alemán	Profesor Raúl Alemán Claros
F. Morazán	Profesores Bertha M. de Cubas y Manuel Manzanares	Prof. Hilario Guevara

El Paraíso	Profesoras Rosa Bardales y Carmen Montero	Profesor Aníbal Colindres
ZONA DE SAN PEDRO SULA		
Atlántida	Profesores José Ernesto Cáliz y Eliseo Sánchez	Profesor Carlos Maradiaga
Cortés	Profesores Amanda Muñoz y Juan Hernández	Prof. Pablo Flores M.
Copán	Profesores Roberto Aguiriano y Armando Medina	Prof. Rafael Núñez R.
Lempira	Profesores Julio Borjas D. y Juan Angel Medina	Prof. Salvador Serrano
Ocatepeque	Profesores Gustavo Izuala Pacheco y Eusebio Ventura Q.	Prof. René Chinchilla
Santa Bárbara	Profesoras Isabel N. de Flores y Julia Isabel Mejía	Prof. Arnold Leiva
Yoro	Profesores Alba Cano M. y Enrique Ochoa H.—Comuníquese.	Prof. J. Pablo Rubio

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar la Terna Examinadora que practicará las Pruebas Finales del presente año lectivo a un grupo de alumnos de la Escuela de Cursos Intesivos Smith Corona, de esta ciudad, nombradas por la Directora del mismo, en la forma siguiente:

Propietarias:

Sria. Carmen Rivera

Profa. Yolanda González.

Suplentes:

Sria. Rosario Z. de Mayén

Sria. Martha V. de Cruz

Sria. Hortensia Tijerino

Sria. Ester Mejía M.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Albertina de González, Encargada de la Dirección del Instituto Morazán, de esta ciudad, en lugar del Prof. R. Gustavo González A., que se le concedió licencia por los meses que restan del presente año lectivo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos Nos. 1 y 3 de fecha 7 de octubre del presente año, por medio de los cuales se nombran a los Profesores Abel Villacor-

ta Cisneros y Abelardo R. Fortín, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública y Director General de Educación Media, respectivamente; en el sentido de que el párrafo final de dichos acuerdos deberá leerse de la siguiente manera:

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar interinamente por los meses que faltan del presente año a la Profesora Rosa Margarita de Cáceres, Catedrática de Educación Agropecuaria del Primer Curso Diversificado Normal, del Instituto Marcalino 21 de Oc-

tubre, de Marcala, Departamento de La Paz, en lugar del P. A. Adan Sorto Bonilla que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del Instituto mencionado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° N° 35

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 9 de octubre en curso, al Bachiller Anibal Aguilar Nolasco, Catedrático de Matemática del Tercer Curso Sección "L", del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto Central de esta ciudad, en lugar del de igual título Gustavo A. Aguilar.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presu-

puesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha cinco de septiembre recién pasado, por la joven Floridalma Fernández G. de Portillo, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Rural y vecina de La Encarnación, departamento de Ocatepeque, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, departamento de El Paraíso.

BANCO DE LA PROPIEDAD
APARTADO N° 343
TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

BALANCE DE ACTIVO Y PASIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja	L	23.255.09
Banco Central de Honduras		44.857.22
Bancos del Interior		6.466.19
Préstamos		5.709.799.71
Inversiones		508.500.00
Inversiones de Fondos Especiales		471.182.51
Dedores por Ventas con Reservas:		
De Dominio		46.862.54
Deudores Diversos		224.713.23
Cuotas Mensuales		274.777.80
Agentes Banqueros		11.468.18
Bienes Raíces		162.750.51
Mobiliario y Equipo		184.942.24
Activos Eventuales		272.737.46
Intereses por Cobrar		234.015.80
Cargos y Gastos Diferidos		24.455.65

PASIVO

Obligaciones a la Vista	L	624.668.14
Depósitos de Ahorro		69.967.62
Emisión de Cuotas Mensuales		274.777.80
Reserva para Contratos en Vigor		5.579.051.76
Reserva para Sorteo		77.270.45 CR
Reserva para Puntualidad de Pagos		24.519.56
Reserva para Gastos Anticipados		243.492.08
Créditos Diferidos		111.078.21
Capital		400.000.00
Reservas		360.400.56
Otros Pasivos		500.384.41

TOTALES L 8.111.069.69 L 8.111.069.69

CUENTAS DE ORDEN

Valores en Custodia	L	26.00
Valores en Garantía		13.344.067.51
Valores en Consignación		64.312.14
Contratos Emitidos		158.900.000.00
Contratos Cancelados		112.870.000.00
Contratos de Plazo Vencido		20.065.000.00
Contratos Plazo Vencido Cancelados		16.520.000.00
Cuentas de Orden	L	321.763.405.65

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Floridalma Fernández G. de Portillo, de las generales expresadas, Artículo 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública, 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Liceo "San Antonio", de Minas de Oro, Comayagua, nombradas por la Directora del mismo, en la forma siguiente:

EXAMENES ORDINARIOS

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras María Salomé de Trejo, Isabel Carías M. y Sara Carías v. de Baide.

Matemáticas, Profesor Ingeniero Rubén Carías D., P. M. Gilberto Bonilla y Profesor Ronal Merlo.

Ciencias Naturales, Profesoras Gloria M. de Zavala, Isabel Carías M. y Doctor Gustavo Carías D.

Estudios Sociales, Profesoras Agripina Carías M., Iris E. Díaz y Gloria M. de Zavala.

Inglés, Profesor Donald A. Delgado, Sor Teresita O. S. T. e Ingeniero Rubén Carías D.

Artes Plásticas, Profesores Dr. Gustavo Carías D., Orestila Nolasco e Isabel Carías M.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Agripina Carías M., Sonia M. Díaz y Sor María de Lourdes.

Educación Musical, Profesores Agripina Carías M., Ronal Merlo y Donald Delgado.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Iris E. Díaz, Ena R. Midence y Sonia Díaz.

Educación Física (Varones), Profesores Donald Delgado, Ronal Merlo y Teniente Manuel J. Trejo.

Examinadores Suplentes

Profesores Iris E. Díaz, Isabel Carías M., Orestila Nolasco, Sonia Díaz, Ronal Merlo y

Rubén Canterero. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Liceo "San Antonio", de Minas de Oro, Comayagua, en la forma que sigue:

Sra. Beatriz de Sandoval

Sra. María Eugenia de Cruz

Rev. Juan T. Newell.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Nocturno "Rómulo E. Durón", de esta ciudad, como sigue:

Doctor Guillermo E. Durón
 Prof. José V. Vásquez

Prof. Carlos R. Cortés.—
 Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Nocturno "Rómulo E. Durón", de esta ciudad, nombradas por el Director del Instituto mencionado, en la forma siguiente:

Primer Curso (C. C. C. G.)

Idioma Nacional, Ada de Lobo, Leisly Castejón y Osmán Perdomo.

Estudios Sociales, Ada de Lobo, Claudio Sabillón y Florentino González.

Inglés, Jesús Castro, Iberia de Rivera H. y Guillermo E. Durón.

Matemáticas, Arnulfo Gómez, Petrona Castro y Danery Funes.

Ciencias Naturales, René Morgan, Concha de Membreño y Marco Tulio Mejía.

Educación Musical, Roberto Valladares, Ondina Cadalso y Gloria Moreno.

Artes Plásticas, Raúl Barahona, Pedro Luis Rietti y Angélica de Galeano.

Educación Moral y Cívica, Orlando Iriarte, Carlos R. Cortés y J. Carleton Corrales.

Segundo Curso (C. C. C. G.)

Idioma Nacional, Ada de Lobo, Leisly Castellón y Osmán Perdomo.

Matemáticas, Petrona Castro, Danery Fúnez y Jaime Valladares.

Estudios Sociales, Florentino González, Claudio Sabillón y René Morgan.

Inglés, Jesús Castro, Iberia de Rivera H. y Guillermo E. Durón.

Ciencias Naturales, Armando Pagoaga, Concha de Membreño y Marco Tulio Mejía.

Educación Musical, Roberto Valladares, Ondina Cadalso y Gloria Moreno.

Educación Moral y Cívica, J. Carleton Corrales, Carlos R. Cortés y Jesús Castro.

Artes Plásticas, Rigoberto Morales, Pedro Luis Rietti y Angélica de Galeano.

Tercer Curso (C. C. C. G.)

Idioma Nacional, Leisly Castejón, Carlos R. Cortés y Osmán Perdomo.

Inglés, Jesús Castro, Iberia de Rivera H. y Guillermo E. Durón.

Estudios Sociales, Florentino González, Ada de Lobo y Bernardo Funes.

Matemáticas, Arnulfo Gómez, Liliana de Fiallos y Rolando Mojica.

Ciencias Naturales, Darío Turcios, Marco Tulio Mejía y Concha de Membreño.

Educación Musical, Roberto Valladares, Gloria Moreno y José Maldonado.

Educación Moral y Cívica, Ovidio Navarro, Carlos R. Cortés y J. Carleton Corrales.

Artes Industriales, Raúl Barahona, Rigoberto Morales y Lucio Romero.

Educación para el Hogar, Iberia de Rivera H., Erlinda Midence y Petrona Castro.

Segundo Curso Diversificado de Bachillerato

Idioma Nacional, Osmán Perdomo, Leisly Castejón y Carlos R. Cortés.

Inglés, Jesús Castro, Iberia de Rivera H. y Guillermo E. Durón.

Matemáticas, Petrona Castro, Liliana de Fiallos y Rolando Mojica.

Historia Universal, Claudio Sabillón, Ada de Lobo y Florentino González.

Biología, Marco Tulio Mejía, Darío Turcios y Alejandro Galeano.

Física, Petrona Castro, Arnulfo Gómez y Eliseo Solórzano.

Química, Darío Turcios, Armando Pagoaga y Gloria Zavala.

Psicología General, Lucio Romero, Wilfredo Mejía y Orlando Iriarte.

Problemas Socio-Económicos, Wilfredo Mejía, Ovidio Navarro y Jorge Nery Chinchilla.

Filosofía, Orlando Iriarte, Rodil Rivera y Ovidio Navarro.

Educación Física (Varones), Agustín Almendares, Rodil Rivera y Alejandro Galeano.

Educación Física (Señoritas), Iberia de Rivera H., Gloria Moreno y Petrona Castro.

Examinadores Suplentes

- 1.—Arnulfo Gómez
- 2.—Ada de Lobo
- 3.—Bernardo Funes
- 4.—René Morgan
- 5.—Roberto Valladares
- 6.—José Maldonado
- 7.—Raúl Barahona
- 8.—Orlando Iriarte
- 9.—Petrona Castro
- 10.—Florentino González
- 11.—Armando Pagoaga
- 12.—J. Carleton Corrales
- 13.—Rigoberto Morales
- 14.—Leisly Castejón
- 15.—Darío Turcios
- 16.—Ovidio Navarro
- 17.—Iberia de Rivera H.
- 18.—Osmán Perdomo
- 19.—Miguel A. Domínguez
- 20.—Claudio Sabillón
- 21.—Marco T. Mejía
- 22.—Lucio Romero
- 23.—Wilfredo Mejía
- 24.—Jesús Castro
- 25.—Eliseo Solórzano
- 26.—Horacio Reyes N.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente Lista de Profesionales para que de ellas se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Nocturno "Rómulo E. Durón", de esta ciudad. Ar-

tículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública.

- Ada de Lobo
Jesús Castro
Florentino González
Leisly Castejón
Darío Turcios
Petrona Castro
Ovidio Navarro
Marco T. Mejía
Alejandro Galeano
Carlos R. Cortés
Marco T. Banegas
Jaime Valladares
Liliana de Fiallos
Rodil Rivera
Angélica de Galeano. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 11 de los corrientes, a la Señorita Elsa Valenzuela, Portera de la Secretaría de Educación Pública.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Nocturno "Renovación", de la ciudad de San Pedro Sula, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma siguiente:

EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Santos Tejada h., Raúl Rivera y Efraín Castellanos.

Matemáticas, Profesores Rolando Monterroso, Humberto Sabillón y Omar Roussel.

Estudios Sociales, Profesores Efraín Castellanos, Carlota Torres y Berta de Maradiaga.

Inglés, Profesores Lidia Ana de Alvarenga, Rolando Monterroso y Mildred Lagos.

Ciencias Naturales, Profesores Berta de Maradiaga, Ramón R. Romero y Raúl Rivera.

Moral y Cívica, Profesores Omar Roussel, Carlota Torres y Santos Tejada h.

Educación Musical, Profesores Benjamín Acevedo, Lillian de Heyer y Guillermo López.

Artes Plásticas, Profesores Ramón R. Romero, Omar Roussel y Rosa C. de Fortín.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Berta de Maradiaga, Manuel Hernández y Efraín Castellanos.

Matemáticas, Profes. Mildred Lagos, Aníbal López y Omar Roussel.

Estudios Sociales, Profesores Raúl Rivera, Ramón R. Romero y Rubén Tejada.

Inglés, Profesores Cristina de Herrera, Rolando Monterroso y Mildred Lagos.

Ciencias Naturales, Profesores Berta de Maradiaga, Efraín Castellanos y Raúl Rivera.

Moral y Cívica, Profesoras Aída de Rivera, Carlota Torres y Berta de Maradiaga.

Educación Musical, Profesores Lillian de Heyer, Benjamín Acevedo y Guillermo López.

Artes Plásticas, Profesores Olimpia de Castellanos, Raúl Rivera y Rosa C. de Fortín.

(CONTINUARÁ)

AVISOS

PERMISO PARA BALSA DE PASO

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para establecer una balsa de paso.—Señor Ministro.—El suscrito, Salatiel Dubón, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, transitoriamente en esta capital, con el acatamiento debido comparezco ante usted a manifestar y solicitar lo siguiente: 1°—Tengo el propósito de establecer una balsa de paso sobre el Río Chamelecón, en el sitio denominado "Arada", que queda entre los vados de los ríos La Arada y Jacómico, en jurisdicción del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara; o sea en el punto en donde el Río Chamelecón corta la carretera que conduce de la ciudad de San Pedro Sula a la ciudad de Santa Bárbara. Esta balsa será del sistema flotante, y estará sostenida por un cable de acero, con sus garruchas de afiance; tendrá capacidad y seguridad suficiente y estará construida con madera de primera calidad. Será usada para el paso de peatones, bestias y vehículos motorizados, para lo cual me permito someter a la consideración del señor Ministro la tarifa siguiente: por cada persona a pie, veinte centavos de lempira; por cada bestia cargada, cuarenta centavos; por cada pick-up o cada automóvil de turismo, dos lempiras cincuenta

centavos, y por cada camión, cuatro lempiras. Todas las comisiones civiles, militares y los vehículos que lleven placas nacional u oficial, pasarán sin pagar ningún derecho. 2° — Atentamente solicito que, de acceder a lo que solicito, se me conceda un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se me otorgue esta Concesión; y con derecho a una zona de navegación de un mil metros aguas arriba y un mil metros aguas abajo del Río Chamelecón, en el punto que anteriormente he mencionado. 3° — Como una compensación al beneficio que se me otorga, ofrezco y me obligo a pagar tres mil quinientos lempiras anuales, para amortizar una deuda que la Municipalidad de Petoa contrajo con el Banco Central de Honduras, para el establecimiento de servicios públicos; y cien lempiras mensuales a la Municipalidad de Petoa, y cien lempiras mensuales a la Municipalidad de Quimistán, aparte de cualquier impuesto que deba hacer efectivo a la Municipalidad de las dos márgenes del Chamelecón, que son las dos Municipalidades citadas. 4° — Me obligo a prestar el servicio de paso ininterrumpidamente, esto es, día y noche, a fin de facilitar el paso de peatones y vehículos sin que tengan que permanecer en las orillas y evitarles molestias, salvo el caso fortuito o de fuerza mayor. 5° — También me obligo a no elevar las tarifas que se aprueben ni a traspasar esta Contrata, sin el previo permiso de la Secretaría de Recursos Naturales, y con causa justificada. Atentamente pido al señor Ministro que se sirva

admitir esta solicitud, mandar que se le dé el trámite correspondiente, haciendo las publicaciones de ley en La Gaceta, y recabándose el dictamen del señor Gobernador Político del Departamento de Santa Bárbara y del señor Procurador General de la República; y que, cumplidos todos los trámites, se me otorgue la concesión que solicito; para lo cual formalmente me obligo, además, a cumplir con todos los requisitos que se me impongan y con las condiciones textuales de la Concesión.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1963.—Salvador Dubón.—Excmo. señor Héctor Molina García, Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.
22 E. 1° y 11 F. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 29 de enero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22 Avenue M. Inaigne, Paris 8°, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 515 746, el 12 de septiembre de 1963, por un período de quince años, para distinguir productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

COLEDO

la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contienen los productos, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el cláus.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
19, 11 y 21 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 29 de enero del

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Embotelladora "La Reyna, S. A."

Convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General, que tendrá verificativo el día 10 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en las Oficinas de La Equitativa, S. A., ubicadas en Miramesí de este Distrito Central y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva; y,
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 20 E. al 10 F. 64.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa, S. A.

Convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General que tendrá verificativo el día 5 de febrero del presente año a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramesí de este Distrito Central y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva; y,
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 17 E. al 5 F. 64.

año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de FMC Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 633 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 656 981, el 14 de enero de 1958 por un periodo de veinte años, para distinguir: insecticida y piscicida sinérgica; consistente en la palabra:

BUTACIDE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el

comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cláus.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1964. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19, 11 y 21 F. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Casa sobre un solar

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de
Comunicaciones y Obras
Públicas.

que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente por quince varas veinticuatro pulgadas de fondo, sito en la ciudad de Comayagüela, D.C., dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con su lavatrato, un comedor, un lavandero de cemento con su pila, un pasillo, los cielos machihembrados, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites especiales: Al Noreste, casa que fue de doña Ange a Hernández viuda de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fue de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. El inmueble se encuentra inscrito con el número 183, folios 288 y 289 del Tomo 165 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Carlos Humberto Lorenzana al señor Joaquín Aguilar Fondevilla.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de 1964.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srio.

Del 14 E. al 5 F. 64

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes cuatro de febrero del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los siguientes bienes muebles: Ciento cincuenta y cuatro cajas de envases de cerveza, de dos docenas cada una. Tres cajas de envases de fresco, de dos docenas cada una, y tres botes lecheros de aluminio marca Mirasol, de cincuenta litros de capacidad cada uno, los que se encuentran en buen estado; y que fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de quinientos cuarenta y ocho lempiras noventa centavos; y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es deber el señor Daniel García Quijano, al señor Jesús Ricardo Fierri; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D.C., 20 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 22 E. al 19 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día diecinueve de febrero del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: a) "Un derecho en el sitio denominado San Antonio de los Pastos, ubicado en jurisdicción del pueblo de Talanga en este Departamento, limitado: al Norte, con terreno de Linares y Carias Rodríguez; al Sur, terreno de Chagüite Grande y Archaga; al Oriente, terreno nacional, y al Poniente, con terrenos de los vecinos de Jalaca, encontrándose inscrito este inmueble con el N° 245, Folios 345 y 346 del Tomo 172 del Registro de la Propiedad de este Departamento; b) Un lote de terreno de treinta y dos hectáreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción y la de Talanga, en el lugar denominado Los Ranchitos, ubicados en el lote ocho; que limita: al Norte, con lote número uno del General Camilo R. Reina y otros; al Sur, sitio del Estero y fracción de Archaga; al Este, el mismo sitio del Estero, y al Oeste fracción del mismo sitio de Archaga; aclarando que las treinta y dos

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A.

Convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea general, que tendrá verificativo el día 12 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus Oficinas, y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva, y
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 21 E. al 12 F. 64.

hectáreas, se medirán en el rumbo Norte, del lote ocho en la colindancia con el lote uno del General Camilo R. Reina, formando un rectángulo cuyo límite por el lado Norte será el lote uno expresado del Gral. Reina, y al Este, el mismo lote uno del General Camilo R. Reina. Se encuentra inscrito el dominio con el N° 203, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro citado. c) Un lote de terreno situado en el sitio Los Ranchitos, de esta jurisdicción, como de quince manzanas de extensión superficial cubierto de pinos, limitado: al Norte, terrenos del General Reina, en la actualidad de Humberto Reina Valerio, que es parte del lote ocho; al Sur, propiedad de la señora Felicitas Padilla viuda de Bustillo; al Poniente, propiedad del General Reina, en la actualidad de los herederos, y al Oriente, lote de Valeriano Padilla; encontrándose inscrito el dominio bajo el N° 204, Folio 289 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y d) Un terreno denominado lote número cinco, resultante de la partición de los sitios Chagüite Grande, Los Ranchitos y Cuyametepe, sitios en jurisdicción de Tegucigalpa y Talanga; dicho lote número cinco, mide cuarenta y cinco hectáreas, cuyos límites generales son: al Norte, lote número cuatro, de Felicitas Padilla y lote número seis de la familia Amador; al Sur, el mismo lote seis; al Este, lote 10 de Felicitas Padilla de Bustillo, y al Oeste, lote número uno del General Reina; aclarando que en este lote hay una casa de bahareque, entejada y que dicho terreno es sujeto a servidumbres activas y pasivas con los demás lotes. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Ramona Antonia de Reina Valerio, bajo el N° 205, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Ramona Antonia de Reina Valerio, al General don Salvador Cisneros. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria consistente en la totalidad del crédito, más los intereses y costas del juicio. — Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 25 E. al 17 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, al

CONVOCATORIA

LA COMPAÑIA AZUCARERA HONDUREÑA, S. A.

Por este medio convoca a los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en esta ciudad, el día 15 del mes en curso, a las 9 a. m., en las oficinas de la Empresa, para tratar de lo siguiente:

- 19—Informe del Consejo de Administración
- 29—Asuntos Generales de la Empresa, inclusive la distribución de dividendos.
- 39—Nombramiento del nuevo Consejo de Administración para el año 1964.

Se advierte que de no llenarse el quórum para dicha Asamblea, ésta se celebrará el siguiente día hábil, en el mismo local y hora indicados, con los accionistas que concurran. — San Pedro Sula, 1 de febrero de 1964.

RAFAEL DAVILA,
Secretario del Consejo de Administración.

19 F. 64.

público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día doce de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se REMATARA en pública subasta el mueble que se describe a continuación: "Un tractor de cadena OC-12 con su correspondiente Traibuilder, color amarillo, serie número 35X838, motor número 825761, de propiedad del señor Casto Valladares. Se rematará dicho mueble para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Casto Valladares a la Compañía "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas

Nota de la Administración
Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, consistente en la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10.000.00). — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 E. al 6 F., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes diez de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se REMATARA en pública subasta los muebles que se describen a continuación: a) "Un tractor Oliver modelo super 77 serie 50071, motor N° 1037269, color verde valorado en cinco mil lempiras; b) Un arado N° 144 de cuatro discos de veintiséis pulgadas de diámetro valorado en la suma de mil lempiras; c) Una rastra TGPX de 28 discos valorada en seiscientos lempiras; d) Una sembradora N° 1058, de cuatro surcos valorada en cuatrocientos lempiras; e) Una cultivadora de cuatro surcos N° 1058 valorada en ochocientos lempiras. Dichos bienes muebles se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Arturo G. Matute a las Compañías "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte, que por tratarse de primera

licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, avalúo consignado en cada uno de los muebles descritos arriba. — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 E. al 6 F., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el veintisiete de febrero del corriente año, día jueves, a las diez y media de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientos noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas; y al Oeste, veinte varas doce centésimas de vara, con el río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, entejada, cielo machihembrado, pintada, una cocina, corredor, constanding además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte; dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito, se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Bellucci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 1° al 23 F. 64.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.80	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.00	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	0.301887	0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714	0.285714	0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,